

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 795.

RESOLUCION N° N° 1525
RECOLETA, 09 MAYO 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1425 de fecha 28 de Abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Juárez Larga N° 795, por ejercer actividad económica sin patente municipal.
4. La carta de fecha 03 de Mayo del año 2016, de la Sra. Blanca Antonia Salas Pérez, Rut; 24.501.660-3 arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la resolución N° 1425/2016, con el fin de coordinar visita inspectiva de la SEREMI regional de salud.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1425/2016 del establecimiento ubicado en calle **Juárez Larga N° 795**, otorgándose un plazo por la cantidad de 07 días a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 03 de Mayo del año 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

